FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI
NIT. 800.130.690-1

Cali, Valle del Cauca, 22 de Enero de 2018

INVITACIÓN A OFERTAR OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA CON EXPERIENCIA AL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA TERCERA BRIGADA – UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC CALI"

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N°020-CENAC-CALI-2018

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Mediante oficio suscrito por el **OFICIAL DE PERSONAL DIFAB - CAPITÁN BELLO GARCIA YAMID ALEXANDER** y el **DIRECTOR DE FAMILIA Y BIENESTAR – CORONEL LUIS CARLOS VELANDIA NIÑO** certificó que en ésta no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo.

   Así mismo, y con el fin de dar cubrimiento a las necesidades de personal de manera eficiente y con calidad, se hace necesario contratar **LOS SERVICIOS PROFESIONALES** de un **PSICÓLOGO (a)** con destino **AL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA TERCERA BRIGADA – UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC CALI.**

   Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

   Por último, para esta necesidad se ha estipulado una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales acorde con los conocimientos académicos su experiencia laboral y las necesidades de la fuerza.

   Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, está interesada en contratar los servicios profesionales de un PISCÓLOGO con EXPERIENCIA para que preste sus servicios al **CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA TERCERA BRIGADA – UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC CALI.**

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 estableció: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,

CENAC CALI

siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. Que de acuerdo con lo señalado en la ley, resulta viable jurídica y procedimentalmente aplicar el procedimiento de contratación directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.

4. Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

1. OBJETO: EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como **PSICÓLOGA CON EXPERIENCIA AL CENTRO DE FAMILIA MILITAR DE LA TERCERA BRIGADA".**

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:

1 El psicólogo/a del Centro de Familia se ha seleccionado para realizar un trabajo integral con las familias y población sensible, de acuerdo con las pautas emitidas por la JEFAM. Es importante resaltar que el psicólogo/a NO DEBE desarrollar otras funciones ajenas al cargo tales como:

2 Participar en el proceso de incorporaciones.

3 Realizar evaluaciones, diligenciar fichas o conceptos (ascensos, bajas, fuerzas especiales, cursos extraordinarios, ESPRO, entre otros.).

4 Realizar consultas en los Establecimientos de Sanidad Militar.

5 Realizar intervención a nivel clínico.

6 Cualquier otra función destinada al psicólogo de la unidad.

7 El Psicólogo/a del Centro de Familia debe realizar las siguientes funciones:

CENAC - CALI

8 Realiza en coordinación con el resto de los miembros del equipo, el plan de acción de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más relevantes.

9 Tiene claridad de la población objeto con la que interviene, especificando cuantos oficiales, suboficiales, soldados y civiles son orgánicos de la Unidad Operativa Menor, estableciendo quienes viven en la guarnición, cuantos están casados con miembros de la misma Fuerza, otras Fuerzas o civiles que no trabajan con la Fuerza, el número de hijos, entre otras características de la población.

10 Registra en un libro foliado los casos que se valoran e intervienen.

11 Asesora a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo las guías designadas por la DIFAM.

12 Realiza la evaluación clínica de familia, con el fin de establecer una categoría diagnóstica que permita determinar con claridad la situación del consultante, que se vea reflejada en dificultades en la dinámica familiar y que permita ser el punto de partida para la intervención psicológica.

13 Detecta las necesidades y/o problemáticas a través de un diagnóstico inicial, donde se establece la situación actual del caso teniendo en cuenta la historia personal y familiar, el contexto, los recursos y las habilidades de los individuos; debe utilizar técnicas para visualizar las dificultades al interior de la familia. Para ello, es necesario abordar al consultante y su familia, además de contactar otras fuentes que permitan recopilar la información necesaria para realizar un diagnóstico y una intervención directa.

14 Remite a las redes de apoyo social internas y externas (privadas o públicas) a los miembros del Ejército y sus familias para buscar alternativas de solución a sus necesidades o problemáticas.

15 Realiza visita domiciliaria al personal militar y sus familias si es necesario, previa coordinación con el equipo interdisciplinario.

16 Realiza la remisión del caso a trabajo social, si la problemática requiere de abordaje social (movilización de redes inter e interinstitucionales).

17 Realiza remisión a psicología clínica del establecimiento de sanidad militar, si la situación contempla algún tipo de psicopatología a nivel individual que requiera de una intervención más puntual fuera del ámbito familiar.

18 Aplica las guías de manejo de acuerdo a la problemática presentada.

19 Proyecta y realiza el seguimiento a los casos que han sido cerrados con el fin de identificar avances y dificultades en el proceso realizado.

20 Diligencia de manera completa y sin enmendaduras los formatos de entrevista psicosocial, visita domiciliaria, remisión a redes internas o redes externas y seguimiento, con las respectivas firmas y sellos de los profesionales para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración.

CENAC-CALI

21 Registra en la historia psicosocial y jurídica el diagnóstico, tratamiento a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario.

22 Realiza cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales.

23 Organiza las historias psicosocial y jurídica por consultante, los pacientes solo pueden tener una sola historia, independientemente del profesional que la diligencie. No puede existir duplicidad de la información; por lo tanto, no se debe encontrar en el archivo dos historias o documentos pertenecientes a un solo caso.

24 Realiza entrevista psicosocial a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite a red externa. Se requiere que la profesional cuente con la disposición y actitud para atender a la población.

25 Promueve acciones y actividades individuales, familiares y grupales que generen comportamientos saludables.

26 Realiza diagnóstico de necesidades de las familias de la guarnición en relación con los programas planteados por la Dirección de Familia y Asistencia social.

27 Implementa los programas y campañas de familia en la unidad, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social.

28 Realiza acciones encaminadas a implementar los programas y campañas de familia en la unidad, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social.

29 Realiza en coordinación con el trabajador social, un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas.

30 Retroalimenta a la Dirección de Familia con respecto a las problemáticas reincidentes dentro de la guarnición, con el fin de generar líneas de intervención.

31 Realiza diagnóstico de necesidades de la población sensible de la unidad y sus familias en relación con los programas planteados por la Dirección de Familia y Asistencia social.

32 Realiza informes estadísticos y de evaluación mensual de acuerdo a los formatos de la DIFAM, los cuales deben ser entregados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

33 Mantiene el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.

34 Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social.

CENAC-CALI

35 Informa a la población sensible de su jurisdicción sobre los beneficios y requisitos para acceder a los beneficios informados por la Dirección de Familia y Asistencia Social.

36 Realiza evaluación psicosocial de la población sensible y su familia utilizando la entrevista psicosocial y hoja de seguimiento. Estos formatos sirven de insumo para la actualización de la base de datos.

37 Actualización de las bases de datos de la población sensible y sus familias que vivan en la jurisdicción.

38 Realiza los perfiles ocupacionales y vocacionales que se requieran.

39 Gestión con redes de apoyo en el fortalecimiento de trabajo clínico, terapéutico e interinstitucional.

40 Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, que maneja cada una de las profesiones.

41 Diligencia la planilla de asistencia discriminando población y proceso de intervención.

42 En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, es el encargado de difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la economía familiar a nivel nacional, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la población militar, sensibles y sus familias.

43 Acompaña a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos, con el equipo interdisciplinario y rinde el informe de acompañamiento a la DIFAM.

44 Conforma grupos de apoyo y autoayuda con las familias de población sensible.

2. MODALIDAD DE CONTRATACION

- CONTRATACIÓN DIRECTA.

3. FUNDAMENTO JURIDICO:

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

…

CENAC-CALI

H. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

(…)

Decreto 1082 de 2015

Artículo **2.2.1.2.1.4.9**, del decreto 1082 de 2015 estableció:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

"Circular Externa No. 24 de 12 de mayo de 2017
Para: Partícipes del sistema de compra y contratación pública Asunto: Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018
2. Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cobija a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía. El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el
domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente.
La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial".
("Texto extraído del original")

5. DOCUMENTACION REQUERIDA:

REQUISITO EXIGIDO	Observación (completar información)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS SOPORTE DEL FUTURO CONTRATISTA				

CENAC - CALI

Autorización Segundo Comandante y JEM Ejercito No. Oficio por medio del cual el Segundo Comandante y JEM Autoriza contratación	PLAN No. 0044 DE ENERO DE 2017 DEL 06 DE ENERO DE 2017, emitida por el Departamento de Personal del Ejército Nacional			
Certificado de planta				
Certificado de Idoneidad				
formato Acta de compromiso de confidencialidad				
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (se solicita esta certificación para efectos de pago).				
Certificación bancaria actualizada en original (fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	Banco Cuenta de ahorros:			
Si es oficial de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios)			
Certificado de vigencia Y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)				
Fotocopia Formato N°. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato N°. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)			
Resultado estudio de seguridad	Fecha informe Resultado			
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El artículo 93 de la "Ley Antitramites" Decreto 019 de 2012, suprime el documento como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía internet. Según artículo 94 de la norma citada	Fecha : Resultado			
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad	Fecha : Resultado			
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008 expedida por la PGN, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad	Fecha : Resultado			
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF)[1]	Afiliado en: SALUD: PENSION:			

[1] Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la

CENAC - CALI

(Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	RUAF:			
Certificado de exámenes pre-ocupacionales De acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013	Entidad: Resultado:			
Consulta Estado RUT				
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. "las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares presentación de la libreta militar, correspondiéndole a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente"				
CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA (Art. 183, Ley 1802 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Rige a parir del 29 de Enero de 2017	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del parágrafo único del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016: " Si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguientes, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al boletín de responsables fiscales de la CGR" Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad			
Datos básicos beneficiario de cuenta SIIF				
Formato "3. Datos Generales"				
SIGEP (los documentos y la información que se relaciona a continuación deben reposar en la plataforma Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma				
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma				
Fotocopia cédula de ciudadanía	N°. Fecha expedición: Lugar expedición:			
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución: Municipio: Departamento: Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior: Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior			

CENAC - CALI

resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

	Fecha grado			
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales debe contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Tiempo de experiencia académica acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado. Los certificados debe contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Registro Único Tributario	Fecha de expedición: N° de identificación tributaria: Clasificación: Actividad principal: Actividad secundaria Otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)			
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)	N°. Categoría Fecha de expedición			
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP				

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez cumplido el perfeccionamiento del contrato su ejecución será del primero (1) de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2018.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de ejecución del presente contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones del **CENTRO DE FAMILIA MILITAR**, ubicado en la **CALLE 5 N° 83-00 CANTON MILITAR PICHINCHA en la ciudad de CALI – VALLE** y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato.

CENAC - CALI

9. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración del contrato que llegare a suscribirse será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal Nº CDP: 2118, Fecha de expedición: 17 de enero de 2018, Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CALI, Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 CFS OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS, Fuente: NACIÓN, Recurso: 10, VALOR: **VEINTIOCHO MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS MCTE** (**$ 28.600.000)**

11. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($28.501.000)

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:

N°.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$ 2.600.000
2	MARZO	$ 2.600.000
3	ABRIL	$ 2.600.000
4	MAYO	$ 2.600.000
5	JUNIO	$ 2.600.000
6	JULIO	$ 2.600.000
7	AGOSTO	$ 2.600.000
8	SEPTIEMBRE	$ 2.600.000
9	OCTUBRE	$ 2.600.000
10	NOVIEMBRE	$ 2.600.000
11	DICIEMBRE	$ 2.600.000
V/TOTAL CONTRATO		**$ 28.600.000**

NOTA 1: APLICA: ■ NO APLICA: ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el

CENAC - CALI

contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

b. Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

c. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

d. Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad.

e. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:
Riesgos asumidos por el contratista:

El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

a. manejo errado del sistema de información que como consecuencia generen acciones legales en contra del ministerio de defensa – ejército nacional.

b. Negligencia, imprudencia o temeridad en las acciones requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado

c. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea

CENAC - CALI

directa o indirectamente

d. Incumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del ministerio de defensa – ejército nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista

(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe

e. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la entidad estatal.

13. GARANTIAS EXIGIDAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Garantía bancaria.

14. SUPERVISOR:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través de la Subteniente **GENIFER BERMUDES RIVERA,** coordinadora **CENTRO DE FAMILIA MILITAR BRIGADA 3**.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, Directiva Permanente 015 de 2015, guía para el ejercicio de las funciones de la supervisión e interventoría G-EFSICE-02 expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – Colombia Compra Eficiente.**

CENAC-CALI

15. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El contratista se obliga para con la central administrativa y contable CENAC CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja el ministerio de defensa nacional – ejército nacional, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

CENAC - CALI